

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Amplía curso de la Escuela de Guerra Naval. —Referente al servicio de guardias en los buques.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en situación de disponible el A. de N. don J. R. Fernández de Mesa. —Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al inspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos don F. Elvira.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.
Modifica las pruebas de recipientes y del electrolito de las baterías de acumuladores.

SECCION DE INTENDENCIA.—Destino al capitán de Intendencia don C. Senén.

SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia al coronel médico don L. Pérez. —Pasa a situación de reemplazo el teniente coronel médico don M. Pérez.

Disposiciones ministeriales.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Seccion oficial

ORDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Escuela de Guerra Naval.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Civil, ha tenido a bien resolver que el curso que actualmente están efectuando los seis capitanes de fragata nombrados por Orden ministerial de 4 de mayo último (D. O. número 106), un comandante de Aviación, un capitán de Estado Mayor y un teniente de corbeta de la Marina mejicana, se amplíe hasta el 20 de febrero próximo, incluyendo en la prórroga veinte días de prácticas en la flotilla de destructores, en las mismas condiciones fijadas por Orden ministerial de 6 de enero último (D. O. núm. 7.)

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

22 de diciembre de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

Organización.

Circular.—Como consecuencia del expediente incoado al efecto, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, y como continuación a las Ordenes ministeriales de 3 de agosto, 22 de septiembre y 5 de diciembre de 1932 (Ds. Os. núms. 185, 227 y 289, respectivamente), ha dispuesto que, cuando en un buque haya menos de tres auxiliares para servicios de guardias, alterne con ellos el oficial tercero que lleve el cargo correspondiente.

18 de diciembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que el alférez de navío don José R. Fernández de Mesa y de Hocés, al ser relevado de su actual destino en el crucero *Libertad*, quede en la situación de disponible forzoso, apartado A), en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicho Ministerio.

22 de diciembre de 1934.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en quince del corriente mes:

“Excmo. Sr.: En Orden de veintidós de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 273), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes militares, en el que se propone al Inspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos del Ministerio de Marina D. Francisco Elvira Alvarez para la pensión de Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, que la percibirá a partir de primero de mayo del corriente año.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—22 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Material.

Como resultado del expediente incoado por la Jefatura de la Estación de submarinos de Cartagena, con motivo del hallazgo en el electrólito de las baterías de acumuladores de un determinado tanto por ciento de impurezas de hierro, y en el que también se proponía se modificasen las pruebas físicas, químicas y eléctricas a que deben ser sometidos los recipientes de los acumuladores, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, se ha servido disponer, que para lo sucesivo, el ácido sulfúrico empleado y los recipientes de los acumuladores, deben responder a las condiciones siguientes:

Acidos.—El ácido que se utilice para la formación del electrólito, tendrá una densidad de 1,71. El límite máximo de impurezas, será el siguiente:

Metales precipitables por hidrógeno sulfurado con excepción del plomo...	Exento.
Hierro y otros metales, excepto el manganeso, precipitables por sulfuro amónico, en total calculado en H ₂ SO ₄	0,007 %
Manganeso.....	Exento.
Cloro.....	0,002 %
Nitrógeno en forma de amoníaco, ácido nítrico y nitroso total.....	0,01 %
Materias orgánicas.....	Exento.

Recipientes.—Serán exclusivamente de rubelita, de un peso específico de 1,4, libre de substancias metálicas, tales como cobre, hierro, latón y estaño.

La mezcla deberá ser compacta, y no podrá ser atacada por el ácido sulfúrico, ni ejercer absorción.

La resistencia mecánica no será menor de cuatro kilogramos por milímetro cuadrado.

Los recipientes serán sometidos, después de su fabricación, a las pruebas siguientes:

Prueba hidrostática.—Esta prueba se efectuará con el recipiente completamente libre y sin ser acuñado, es decir, sin soportes de ninguna clase por los costados. Se llenará de agua hasta el nivel de servicio, y por medio de un tubo de vapor se irá elevando su temperatura hasta 50° C., y se colocará sobre los bordes del recipientes un peso equivalente al de las placas positivas del elemento, más un 25 por 100. Se mantendrá el recipiente en estas condiciones durante seis horas, siendo la temperatura del agua de 50° C. y la ambiente no inferior a 21° C.

La deformación permanente total adquirida durante la prueba media en la tercera parte de la altura del recipiente a partir de su base, no será mayor de dos centímetros para recipientes de 130 centímetros o menos de altura y no mayor de 2,5 centímetros para los de más de 130 centímetros de altura.

Estas pruebas se verificarán solamente en cinco vasos escogidos al azar, y sólo en el caso de fallar alguno, se comprobarán los restantes.

Prueba eléctrica.—Todos los recipientes serán sometidos a la prueba siguiente:

Se colocará el recipiente dentro de una vasija apropiada. Se llenarán de agua el recipiente y la vasija hasta que el nivel de la misma llegue a unos cuatro centímetros por debajo del borde superior del recipiente, tanto por dentro como por fuera; en esta forma, se dejará que el recipiente se empape bien durante cinco horas, por lo menos. Al final de este tiempo, se colocará un terminal de un transformador de alta tensión dentro del agua, en el interior del recipiente, y el otro terminal del transformador dentro del agua, por el exterior del recipiente; entonces se dará corriente, manteniéndola durante un minuto. La capacidad del transformador no será inferior a medio kilowatio, y la distancia explosiva medida en el aire entre los terminales, que tendrán forma de punta de aguja, deberá ser de unos 31,5 milímetros.

Los recipientes de rubelita deberán soportar este potencial de corriente alterna, que se le aplicará entre sus superficies interna y externa en la forma ya explicada, desechándose el recipiente que no lo soporte.

19 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Como resultado del concurso anunciado por Orden telegráfica de 12 del actual, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto se adjudique el destino de Habilitado del destructor *Almirante Antequera* al capitán de Intendencia don Carlos Senén e Hidalgo de Cisneros.

21 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE SANIDAD**Cuerpo de Sanidad.**

Se conceden cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol y Santiago de Compostela al coronel médico de la Armada D. Luis Pérez Carballa, aprobándose el anticipo de la misma que le hizo el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena; debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Ferrol.

24 de diciembre de 1934.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Este Ministerio, como resultado del reconocimiento médico, ha dispuesto que el teniente coronel médico de la Armada D. Mariano Pérez Peláez pase a la situación de "reemplazo por enfermo"; debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena.

22 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES**SUBSECRETARIA.—REGISTRO GENERAL**

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Antonio Cabot Sánchez.....	Ingreso en la Maestranza civil.	El interesado.....	Por falta de firma.

Madrid 19 de diciembre de 1934.—El Jefe del Registro General, *Pedro Ristori.*

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Alferez de Navío, D. Gabriel Pita da Veiga.....	Concursar la plaza de Capitán de Puerto de Santa Isabel de Fernando Póo.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Ferrol.....	Por improcedente.

Madrid, 14 de diciembre de 1934.—El Contralmirante de Jefe la Sección, *Miguel de Mier.*

